ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUICTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN Nº 040 DE 2020

(09 MAR 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **20 de septiembre de 2019**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** expedida en **Cajicá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número de radicado **N° 19060-2019** y expediente **N°25126-0-19-0507,** respecto al inmueble ubicado en la **ZONA RURAL** vereda Riogrande predio denominado **"LOTE N. CUATRO",** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-64724** y Código Catastral **00-00-0003-1240-000**, propiedad de la señora **GLORIA CUSTODIA HUERTAS COMBITA,** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 24.138.258** expedida en Sutatenza.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014,"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, tratamiento **CORREDOR VIAL SUBURBANO**.

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con **Resolución No. 1252 expedida el 19 de diciembre de 2007,** donde se otorga *licencia de construcción de vivienda Unifamiliar* con un área de construcción de 80,00 metros cuadrados.

Que con el presente trámite se pretende hacer reforzamiento estructural, modificar el primer y segundo piso aprobado mediante la resolución N°1252 de 2007 en lo que refiere a la distribución de los espacios, y ampliar área construida en primer y segundo piso.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUICTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **25 de septiembre de 2019** mediante anexo parcial **N° 19356-2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **07 de octubre de 2019.**

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 502 DE 2019** de fecha de emisión **25 de octubre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **01 de noviembre 2019** al apoderado, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** expedida en **Cajicá**.

Que con anexos radicados al expediente **N°22383-2019** de fecha 18 de noviembre del 2019, radicado **N° 22757-2019** fecha 25 de noviembre 2019, **N°22959-2019** fecha 29 de noviembre 2019, **N°23134-2019** fecha 03 de diciembre 2019, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 502 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado **N° 23987-2019** de fecha **23 diciembre del 2019,** se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 502 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL CORREDOR VIAL SUBURBANO**, **ÁREA ACTIVIDAD RESIDENCIAL,** cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-RS-04, y, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo el **índice de ocupación máximo permitido del treinta porciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta porciento (70%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUICTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 91.000.oo)**, según preliquidación **Nº 0003** de fecha **05 de febrero de 2020.**

Que según factura No. **2020000027** de fecha de emisión **25 de febrero del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **26 de febrero del 2020** por un monto de **NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 91.000.oo).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de radicado **N° 19060-2019** y expediente **N°25126-0-19-0507,** respecto al inmueble ubicado en la **ZONA RURAL** vereda Riogrande predio denominado **"LOTE N. CUATRO",** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-64724** y Código Catastral **00-00-0003-1240-000**, propiedad de la señora **GLORIA CUSTODIA HUERTAS COMBITA,** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 24.138.258** expedida en Sutatenza.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** expedida en **Cajicá** y matricula profesional **N° A25031999-79186593 CPNAA.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUICTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **ONCE (11) PLANOS** así: planos arquitectónicos: **1A de 2A, y 2A de 2A**, y planos estructurales: **E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, y E09.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	149,10 M2
ÁREA 1ER PISO LIC 3339/2007	42,00 M2
ÁREA2DO PISO LIC 3339/2007	38,00 M2
ÁREA TOTAL APROBADA	80,00 M2
ÁREA 1ER PISO MODIFICADO	42,00 M2
ÁREA 1ER PISO A AMPLIAR	2,73 M2
ÁREA 2DO PISO MODIFICADO	38,00 M2
ÁREA 2DO PISO A AMPLIAR	6,73 M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR	9,46 M2
ÁREA TOTAL 1ER PISO	44,73 M2
ÁREA TOTAL 2DO PISO	44,73 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	89,46 M2
ÁREA LIBRE	149,10 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	30%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	60%
REFORESTACIÓN	30%

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** expedida en **Cajicá** y matricula profesional **N° A25031999-79186593 CPNAA**. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUICTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....09 MAR 2020.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó: Ing. Karen Martínez Tovar – Profesional Universitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 9 DIAS de MARZO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES 040/2020

de fecha: 9 MARZO/2020 al Señor (a) —

SERGIO ESCOBAR CASTRO

Identificado (a) con C.C. 79186593 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

PC